



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de diciembre de 1987

Núm. 30-11

ENMIENDAS

121/000031 Televisión privada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación conjunta de las enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el pleno, relativas al Proyecto de Ley de Televisión privada (121/000031) y al proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada (121/000065). A este último proyecto de Ley se mantienen todas las enmiendas que en su día se formularon al artículo 15 del proyecto de Ley de Televisión privada, ya que dicho artículo tiene carácter orgánico, según acuerdo de la Mesa del Congreso del día 3 de diciembre de 1987.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas por este Diputado al proyecto de Ley de Televisión privada, las cuales habiendo sido defendidas y votadas por la Comisión no han sido incorporadas al texto del Dictamen:

Enmienda número	Artículo
364	4 punto 1
365	4 punto 3
367	13
368	27 apartado b)

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—**Luis Mardones Sevilla**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por el presente escrito comunica que mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al proyecto de Ley de Televisión privada.

- Enmienda número 208, a la Exposición de Motivos.
- Enmienda número 209, al artículo 1.º
- Enmienda número 210, al artículo 2.º
- Enmienda número 211, al artículo 3.º
- Enmienda número 212, al artículo 4.º
- Enmienda número 363, al artículo 4.º, del señor Elorriaga.
- Enmienda número 213, al artículo 5.º
- Enmienda número 214, al artículo 6.º
- Enmienda número 215, al artículo 7.º, l.
- Enmienda número 216, al artículo 8.º
- Enmienda número 217, al artículo 9.º
- Enmienda número 218, al artículo 10.
- Enmienda número 219, al artículo 10.
- Enmienda número 220, al artículo 12.1.
- Enmienda número 221, al artículo 12.4.
- Enmienda número 222, al artículo 12.5.
- Enmienda número 223, al artículo 12.6.
- Enmienda número 224, al artículo 13.
- Enmienda número 225, al artículo 14.
- Enmienda número 226, al artículo 15.
- Enmienda número 227, al artículo 16.
- Enmienda número 228, al artículo 17.1.

Enmienda número 229, al artículo 17.2
 Enmienda número 230, al artículo 19.2
 Enmienda número 231, al artículo 19.2
 Enmienda número 232, al artículo 20.
 Enmienda número 233, al artículo 21.2
 Enmienda número 234, al artículo 21.3.
 Enmienda número 235, al artículo 22.
 Enmienda número 236, al artículo 24.
 Enmienda número 237, al artículo 25.
 Enmienda número 238, al artículo 26.
 Enmienda número 239, al artículo 27.
 Enmienda número 240, al artículo 28.

Enmienda número 362, a la Disposición Adicional Primera, señor Elorriaga.

Enmienda número 241, a la Disposición Transitoria Primera.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Jon Larrínaga Apraiz, Diputado por Vizcaya de Euskadiko Ezquerria, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, solicita que sus enmiendas al proyecto de Ley de Televisión privada que se mencionan a continuación sean mantenidas para su defensa en Pleno.

Enmiendas números: 154 a 175, ambos inclusive.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—**Jon Larrínaga Apraiz**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Joseba Azcárraga Rodero, Diputado por Guipúzcoa e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, solicita que sus enmiendas al proyecto de Ley de Televisión privada que se mencionan a continuación sean mantenidas para su defensa en Pleno.

Enmiendas números: 3 a 103, ambas inclusive.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—**Joseba Azcárraga Rodero**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP mantiene, para su defensa en Pleno, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley de Televisión privada:

Enmienda número 242, a la Exposición de Motivos.
 Enmienda número 243, al artículo 1.º
 Enmienda número 244, al artículo 2.º
 Enmienda número 246, al artículo 4.º
 Enmienda número 247, al artículo 5.º
 Enmienda número 248, al artículo 6.º
 Enmienda número 249, al artículo 7.º
 Enmienda número 250, al artículo 8.º
 Enmienda número 251, al artículo 9.º
 Enmienda número 253, al artículo 11.
 Enmienda número 254, al artículo 12.
 Enmienda número 255, al artículo 13.
 Enmienda número 256, al artículo 14.
 Enmienda número 257, al artículo 15 (cualquiera que sea el instrumento legislativo en que se regule la materia objeto de este artículo).

Enmienda número 252, al artículo 16 (esta enmienda figura, por error, en los correspondientes «Boletines Oficiales de las Cortes» como atinente al artículo 10, cuando en realidad se refiere al artículo 16).

Enmienda número 258, al artículo 17.
 Enmienda número 259, al artículo 18.
 Enmienda número 260, al artículo 19.
 Enmienda número 261, al artículo 20.
 Enmienda número 262, al artículo 21.
 Enmienda número 263, al artículo 22.
 Enmienda número 264, al artículo 23.
 Enmienda número 265, al artículo 24.
 Enmienda número 266, al artículo 25.
 Enmienda número 267, al artículo 26.
 Enmienda número 268, al artículo 27.
 Enmienda número 269, al artículo 28.
 Enmienda número 270, al artículo 29.
 Enmienda número 271, al artículo 30.
 Enmienda número 272, al artículo 31.
 Enmienda número 273, que postula la inclusión de un nuevo artículo, que sería el 32.

Enmienda número 274, a la Disposición Adicional Primera.

Enmienda número 275, que postula la inclusión de una nueva Disposición Adicional, que sería la Tercera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, por medio del presente escrito, y como

dispone el artículo 117 del Reglamento del Congreso, manifiesta la voluntad de mantener para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas comprendidas entre los números 303 al 361 ambos inclusive, presentadas por nuestro Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley de Televisión Privada, una vez que han sido defendidas y votadas en la Comisión Constitucional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), les comunica la relación de enmiendas que mantiene, para su defensa en Pleno, del Proyecto de Ley de «Televisión Privada».

Enmiendas que se mantienen

- Enmienda de modificación al artículo 4.
- Enmienda de modificación al artículo 5, punto 1.
- Enmienda de adición al artículo 7.1.
- Enmienda de adición al artículo 7.2.
- Enmienda de modificación al artículo 8.1.
- Enmienda de adición al artículo 8, apartado e).
- Enmienda de adición al artículo 8, punto 1, apartado c).
- Enmienda de adición al artículo 8.2.
- Enmienda de adición al artículo 10.
- Enmienda de adición al artículo 12.6.
- Enmienda de modificación al artículo 14.
- Enmienda de adición al artículo 15.
- Enmienda de modificación al artículo 16.1, a).
- Enmienda de adición al artículo 16.3.
- Enmienda de adición al artículo 21.3.
- Enmienda de modificación al capítulo cuarto.
- Enmienda de modificación al artículo 24.
- Enmienda de modificación al artículo 25.
- Enmienda de modificación al artículo 26.
- Enmienda de modificación al artículo 27.
- Enmienda de modificación al artículo 28.
- Enmienda de adición de un artículo 28 bis.
- Enmienda al artículo 30.2.
- Enmienda de adición al artículo 30.3.
- Enmienda de adición al artículo 31.
- Enmienda de adición a la Disposición Adicional Segunda, punto 1.
- Enmienda de adición a la Disposición Adicional Segunda, punto 2.
- Enmienda de adición de una Disposición Adicional Tercera (Nueva).

Enmienda de adición de una Disposición Adicional Cuarta (Nueva).

Enmienda de adición a la Disposición Transitoria Segunda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Por el presente escrito doy por mantenidas para el Pleno todas las enmiendas de la Agrupación de Diputados IU-EC defendidas y votadas en la Comisión celebrada el 26-11-87.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, comunica en relación al Proyecto de Ley de Televisión Privada, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno de la Cámara, todas las enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, tiene el honor de solicitar la defensa en Pleno de las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Televisión Privada.

Enmiendas números de la 105 a la 123.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1987.—**Gabriel Camuñas Solís**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961